



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 040- 2017- SO-MDY

Puerto Callao, 06 SET. 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 017-2017 de fecha 06 de septiembre del 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Que, mediante Trámite Externo N° 15569-2017, se da cuenta de una invitación, dirigida al Despacho de Alcaldía de esta Institución de Edil, al Taller de apertura de la sexta fase en el Proyecto "Cooperaciones Municipales para el Clima" Para Municipios Alemanes y Africanos y Latinoamericanos, esto por parte de ENGAGEMENT GLOBAL/Agencia de Servicios para los Municipios en un Mundo en Cooperación con el Grupo de Trabajo Agenda 21 del Estado Federado de Renania del Norte/Westfalia y la Asistencia de la Ciudad Hanseática Libre de Bremen, el cual se realizará del 09 de octubre (desde las 9:30) al 11 de octubre (hasta las 18:00) del 2017, (llegada hasta el 8 de octubre, partida el 11 después de las 19:00 o el 12 de octubre), en Bremen, Alemania.

Que, en ese contexto, con Proveído N° 284-2017-MDY-OSGA del 06 de septiembre del 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en Sesión Ordinaria N° 017-2017 celebrada el 06 de septiembre del 2017, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por **MAYORÍA**, autorizar el viaje al país de Alemania, desde el 06 al 18 de octubre del 2017, al señor Julio Cesar Valera Silva, en su condición de Alcalde (e), y los señores Karin Paola Fasabi Silva y Carlos Augusto Villanueva Pulido, en calidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para participar en la apertura de la sexta fase en el Proyecto "Cooperaciones Municipales para el Clima" en Bremen, Alemania; debiendo considerar que ENGAGEMENT GLOBAL/Agencia de Servicios para los Municipios en un Mundo, pagará todos los gastos de viaje ida y vuelta - incluyendo boletos aéreos en clase económica y transporte al aeropuerto de embarque en su país, de transporte local en Alemania así como de alojamiento y alimentación para estos representantes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 11), señala lo siguiente: **"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"**.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1°.- Ámbito de Aplicación: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente reglamento (...)", **asimismo en su artículo 11°.- Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado**, señala lo siguiente: "los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Entidad correspondiente (...)" ; asimismo se señala: "**No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo**"; por lo tanto, estando a que el viaje del señor Julio Cesar Valera Silva, en su condición de Alcalde (e), y a los señores Karin Paola Fasabi Silva y Carlos Augusto Villanueva Pulido, en calidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, no acarrearán ningún gasto para la Entidad Edil, no se realizará la correspondiente publicación, a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27619; más sí, en el diario local de mayor circulación.

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y, con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORÍA** autorizar el viaje al país de Alemania, desde el 06 al 18 de octubre del 2017, al señor Julio Cesar Valera Silva, en su condición de Alcalde (e), y a los señores Karin Paola Fasabi Silva y Carlos Augusto Villanueva Pulido, en calidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para participar en la apertura de la sexta fase en el Proyecto "Cooperaciones Municipales para el Clima" en Bremen, Alemania; debiendo considerar que ENGAGEMENT GLOBAL/Agencia de Servicios para los Municipios en un Mundo, pagará todos los gastos de viaje ida y vuelta - incluyendo boletos aéreos en clase económica y transporte al aeropuerto de embarque en su país, de transporte local en Alemania así como de alojamiento y alimentación para estos representantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la publicación en el diario local de mayor circulación, por una sola vez, así como la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Dr. Julio Cesar Valera Silva
ALCALDE (e)

